

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE BORIS DAVID LOZANO RODRÍGUEZ EN CONTRA DE FANNY MARIELA BELLO RODRÍGUEZ - Rad. No. 11001-31-10-025-2018-00163-01 (Corre traslado sustentación)

Sustentado en oportunidad el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el 23 de junio de 2023 en el Juzgado Veinticinco de Familia de esta ciudad, en el asunto de la referencia, según se indica en el anterior informe secretarial, se corre traslado a la parte demandante, para que ejerza su derecho de réplica durante cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Remítase el escrito de sustentación al correo electrónico de la parte demandante. Déjense las constancias del caso.

En cuanto a la prueba documental y testimonial referida en el escrito de sustentación, como quiera que la misma fue incorporada y practicada por el *a quo* en la oportunidad procesal correspondiente, entiéndase aquello como una indebida valoración probatoria que forma parte de los reparos concretos a la decisión censurada, y no de una de las hipótesis fácticas para el decreto de pruebas en esta instancia, conforme a lo establecido en el Art. 327 C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada